



AYTO. DE RIBADESELLA

Código de Documento
SSG18I0262

Código de Expediente
SSG/2024/157

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



466G2N6C2N331J020A1J

COMUNICACIÓN PREVIA PARA EL ACCESO CON VEHICULOS AL PASEO MARITIMO DE LA PLAYA SANTA MARINA, PARA LA EXTRACCION DE MADERA ARROJADA POR LOS TEMPORALES - 2024/2025

Nombre y apellidos			
D.N.I.			
Domicilio			
Localidad		C.P.	
Teléfono		E-mail	

COMUNICA:

Que el abajo firmante, está interesado en la retirada de restos de madera arrojada por temporales en la Playa Santa Marina, siendo preciso a tal fin el acceso al paseo marítimo de la Playa Santa Marina con el vehículo que a continuación se especifica:

MARCA	MODELO	MATRICULA

El abajo firmante declara expresamente su compromiso de cumplir todas y cada una de las siguientes condiciones de autorización:

- El vehículo utilizado para la saca de madera accederá exclusivamente al paseo de la Playa de Santa Marina (no al arenal) a los únicos efectos de la retirada de la madera.
- Tanto el conductor/a, como el vehículo están legal y reglamentariamente habilitados para la circulación por las vías públicas.
- Para el transporte de la carga, deberán utilizarse vehículos apropiados, y en todo caso la carga solo puede sobresalir por la parte posterior un 10% de la longitud del vehículo y en el caso de que sea indivisible puede llegar al 15% y deberá señalizarse con las señales reglamentariamente establecidas (Señal V-20, o luz roja de noche).
- En ningún caso en vehículos particulares la carga podrá sobresalir por los lados. Tampoco podrá tapar los dispositivos luminosos del vehículo, placas o cualquier otra señalización obligatoria.
- La carga habrá de ser colocada de modo que no pueda caer, desplazarse, comprometer la estabilidad del vehículo ni producir molestias.
- El acceso habrá de realizarse en horas diurnas y se efectuará a velocidad reducida y respetando la prioridad de los peatones.
- Será responsabilidad del autorizado los daños que se pudieran causar al mobiliario público o a las estructuras del paseo marítimo como consecuencia de la entrada de los vehículos al Paseo.
- No se podrá circular por el Paseo de la Playa, siendo que sólo se permite el acceso a lugar de recogida del Paseo de la Playa, desde la bocacalle practicable más próxima al punto de recogida.
- Los conductores/as de los vehículos autorizados deberán respetar en todo momento lo dispuesto en la normativa de tráfico, así como las indicaciones de los Agentes de la Policía Local.
- Los efectos de la presente autorización comprenderán hasta el 30 de abril de 2025.
- No se llevará a cabo ningún tipo de obra o instalación, ni acopios de madera en espacios de dominio público.
- El incumplimiento de las presentes condiciones o de las indicaciones de los Agentes de la Policía Local, conllevará la imposibilidad de acceso del vehículo al paseo de la playa Santa Marina, con independencia de las sanciones administrativas oportunas. Asimismo, podrá ser retirada por razones de interés público.

Ribadesella, a de de 20.....

Fdo.:.....

La presentación de la presente comunicación previa en el Registro del Ayuntamiento de Ribadesella, faculta al solicitante el acceso con el vehículo especificado en la misma al paseo de la Playa Santa Marina para la retirada de madera arrojada por los temporales debiendo cumplir todas y cada una de las condiciones especificadas. Se deberá disponer de justificante de presentación de esta declaración en el vehículo.